ANO II No. 608 LA PAZ-BOLIVIA Viernes 9 de Febrero de 1906


DIARIO DE LA MAÑANA
ADMINISTRACION
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Pago adelantado

Por un mes	Bs. 1.50
" trimestre	" 4.50
" semestre	" 9.00
" un año	" 16.00

EL DIARIO

REDACCION
5—Illimani—5
De 8 a. m. á 5 p. m.
Dirección telegráfica "Diario" La Paz
Casilla de correo 144
Teléfono N° 1881

EL DIARIO

Compulsas

El artículo 19 de la ley de reformas, establece que ningún juez puede dictar provisión compulsoria ni conceder recurso de apelación en ambos efectos en los casos limitados al devolutivo.

Ocurría antes que se expedían provisiones compulsorias, sin fijarse en que ellas eran contrarias á la ley. A evitar este abuso se dirige el artículo 19 que nos ocupa.

El procedimiento civil, establece una sanción pecuniaria para el juez que admite escritos, pendientes las multas aplicadas á las partes en el curso de los procesos. Esto medio ha producido resultados eficaces.

Adoptada la medida de limitar los recursos al efecto devolutivo, era preciso establecer una sanción que evite la corruptela tan frecuente en esta clase de trámites. La sanción para los que faltan al deber es correcta, nadie puede criticar el empeño de hacer efectivas las leyes.

Lo que es preciso explicar en este caso, es el alcance del artículo 19.

Los jueces de grado, no pueden, no deben dictar la provisión compulsoria, sino cuando se deniega el recurso en ambos efectos, tratándose de una sentencia por fallo dictada en juicio ordinario.

Si la compulsa se dirige á pedir la concesión del recurso suspensivo, tratándose de autos interlocutorios, la negativa con costas y multa es imprescindible. Entonces no pueden dictar provisión compulsoria, bajo la multa de Bs. 20, que les aplicará el superior en gerarquía.

Puede haber provisión compulsoria tratándose de autos interlocutorios, en el único caso en que se hubiese negado totalmente la apelación, es decir, cuando no se conceda ni en el efecto devolutivo. Estos casos no son tan raros, como creen los críticos de la capital.

Después de esto, el periódico que nos ocupa, ha disertado largamente sobre un punto que no estatuye la ley de reformas.

El artículo 20 de dicha ley, se refiere al 22 de la misma. Dicho artículo 22 establece que en los casos de compulsa por negativa del recurso de nulidad, se rechazará con costas y una multa igual á la cantidad que debió haberse depositado, si acaso no fuese procedente la compulsa. Esto, de ninguna manera quiere decir que el recurso de nulidad sea concedido en el efecto devolutivo.

El artículo 826 del procedimiento civil, no se ha tocado para nada, y si el recurso de nulidad no priva del derecho de ejecutar el auto de vista, con fianza de resultas, no habría objeto para establecer otros remedios, tratándose de sentencias definitivas; pero si se consideran los improcedentes recursos de nulidad sobre autos que no cortan ulterior procedimiento, es claro que no había razón para alarmarse tanto, como se ha alarmado "La Capital" en el equivocado concepto de existir un recurso de nulidad restringido, cuando la improcedencia está establecida por el artículo 817 del procedimiento civil que reduce dicho recurso únicamente á los autos que cortan ulterior procedimiento y que son definitivos.

La idea de establecer la fianza de resultas, para ejecutar los autos interlocutorios en la vía ordinaria, es muy desgraciada, porque establecer el efecto devolutivo y la fianza de resultas, habría sido entorpecer los juicios en mayor extensión que en la actualidad; habría sido lo mismo que suspender el curso de la causa principal mientras se discuta la eficacia de la fianza sin obtener ningún resultado para la pronitud con que deben resolverse las cuestiones judiciales.

El objeto principal ha sido evitar los incdentes maliciosos que no tenían otro fin que el de ganar tiempo y sin duda, esos ya no han de ser interpuestos, porque el objeto que tenían está destruido y en cuanto á los incidentes que sean efectivos y justos, debe tenerse siempre en cuenta que la generalidad de los jueces los tratarán con probidad y accederán á lo razonable. Para los errores inocentes ó maliciosos, existen siempre los recursos en el efecto devolutivo, á fin de que los jueces de grado corrijan el error con la preferencia de despacho que establece la ley.

En todos los autos interlocutorios, el recurso de nulidad está aplazado y reservado para después de la sentencia definitiva, según el artículo 821 del procedimiento civil, y cuando los censores han levantado el grito al cielo creyendo que el artículo 20 establece el efecto devolutivo para los recursos de nulidad en los autos interlocutorios que no cortan ulterior procedimiento, hemos creído que no solo falta la comprensión exacta del espíritu de la reforma sino también la necesaria buena fé para establecer una censura científica é imparcial.

No ha habido carácter ni propósito de establecer reformas impremeditadas. Ha guiado el pensamiento de establecer una justicia correcta y rápida tal como debe tener un país civilizado, ya que una de las bases para el ingreso de capitales cuantiosos es que los derechos privados sean garantizados por la ley y por una administración de justicia rápida y eficaz sin las moratiorias que sacrifican el derecho con mayor seguridad que una sentencia injusta que puede ser siempre reparada por los jueces superiores, si acaso el juicio no dura años y años.

Este fin está llenado en lo posible y el beneficio ha de ser muy grande para las industrias del país.

Conscripción militar

Creemos que la ley del servicio militar obligatorio sin admisión de reemplazos, es una de las más bellas manifestaciones en las prácticas democráticas, y que, en este sentido, Bolivia dió paso muy avanzado, adelantándose aún á otros países del continente, que de tiempos atrás dedicaron especial atención á su organización militar.

Como toda innovación, esta práctica ha tenido sus resistencias hasta que al fin va en camino de arraigarse como institución democrática.

Las mil dificultades que se han presentado estorbando el correcto cumplimiento de la conscripción militar, proceden claramente de los defectos sustanciales que se observan en la manera de formar el padrón.

Entre esos defectos, está la confusión que en varios distritos se ha hecho de las categorías, inscribiéndose, como aquí mismo hemos tenido ocasión de ver, en categoría activa, á individuos que no correspondían á tal sección.

Hay varias deficiencias, como lo hace notar á las prefecturas el señor ministro de la guerra; pero este defecto que apuntamos es el principal y ha sido comprobado en el padrón de esta ciudad.

Como es natural, este descuido ha ocasionado trámites molestosos para algunos individuos y trabajos que bien pudieron evitarse para la prefectura y el ministerio. Ha sucedido el caso de sortearse á un mayor de veintiocho años!

A llenar todos esos vacíos regularizando la marcha de esta institución, está encaminada una circular que acaba de dirigir á las prefecturas el señor ministro de la guerra.

Contiene esa circular disposiciones claras y terminantes á las que debe sujetarse la formación del censo.

Entendemos que si estas nuevas instrucciones que no son sino el resumen de las disposiciones legales que rigen la materia, llegan á cumplirse *ad pedem litere*, se evitarán en lo sucesivo los entorpecimientos que se han venido produciendo debidos en parte á ciertos vacíos en la reglamentación y en mucho á la inobservancia de las prescripciones legales.

BOLETIN TELEGRAFICO

(VIA GALVESTON)

RUSIA

Explosión de una bomba

San Petersburgo, febrero 8.—Anuncian de Bielostok, que una bomba cuya procedencia se ignora y que se hallaba en un coche donde paseaban tres jóvenes, hizo explosión, mutilando á dichos jovenes y destrozando al cochero, habiéndose hallado la mitad del cuerpo de éste, sobre un techo á distancia de cincuenta metros del lugar de la explosión. El coche ha quedado completamente destrozado, reducido á pequeños fracmentos.

ESTADOS UNIDOS

Preparando una gran huelga

Washington.—Se anuncia que los mineros de toda la república de Estados Unidos preparan una huelga general que la efectuarán el día 1° de abril.

ARGENTINA

Construcción de un nuevo ferrocarril

Buenos Aires.—De un momento á otro se terminarán las negociaciones iniciadas por el gobierno provincial con un sindicato extranjero, para convenir las bases sobre las que se construirá una nueva línea ferroviaria que partiendo de La Plata llegue hasta el meridiano 5. Esta línea será destinada al servicio de la extensa zona por la que debe atravezar.

Se anuncia que el ferrocarril en proyecto será de trocha angosta.

El banquete al señor Villazón

Ha causado buena impresion en los círculos diplomáticos de esta ciudad y especialmente en la vecina república de Chile, la noticia de un brillante banquete ofrecido por el ministro chileno en La Paz, señor Beltrán Mathieu, al primer vicepresidente de la república de Bolivia, señor Eliodoro Villazón.

BRASIL

Un nuevo cadáver del "Aquidambam"

Río Janeiro. Se ha encontrado en el acorazado hundido "Aquidamban" un nuevo cadáver. Habiéndose hecho la identificación resultó ser del guardia marina Horacio Quimaraes.

La peste bubónica y la fiebre amarilla

Ha causado justa alarma entre los habitantes de esta capital, la aparición de dos terribles enfermedades contagiosas.

En la semana última pasada, se ha constatado la existencia de dos casos de peste bubónica y dos de fiebre amarilla.

Cadáveres de franciscanos momificados

En el edificio de la facultad de San Paulo, al hacerse algunas reparaciones, se ha encontrado dos cadáveres de frailes franciscanos, que se hallan completamente momificados. Se calcula que fueron enterrados hace más de un siglo.

CHILE

Ferrocarril de Arica a La Paz

Informe sobre las propuestas

Arica.—Ha llegado la noticia de que la comisión encargada de informar sobre la adopción de una de las propuestas presentadas para la construcción de esta importante línea, ha recomendado la aceptación de una de las dos que siguen: La del sindicato de obras públicas de Chile y la de los alemanes. Aún no se tienen detalles.

La huelga en Antofagasta

Horrorosos detalles

Cargas contra el pueblo

Numerosos muertos y heridos

Jóvenes lynchados

Pánico en las familias

Santiago.—Anuncian de Antofagasta que la huelga ha asumido proporciones muy graves.

Han ocurrido numerosos choques entre el pueblo y las tropas del ejército de línea.

La juventud antofagastina organizó una guardia de honor, la que imprudentemente disparó sobre el pueblo, cuando éste se hallaba frente al club de la Unión en actitud tranquila, de regreso de un meeting que se efectuó en la plaza Prat.

La tropa de línea creyéndose atacada disparó á su vez sobre la multitud.

La estricta censura que se ejerce sobre la prensa y las oficinas telegráficas, impide dar detalles del número de víctimas; sin embargo se sabe que existen cincuenta muertos y numerosos heridos entre los que se encuentran varias mujeres y muchos niños.

Los desórdenes se han renovado ayer con caracteres más sangrientos, el populacho enfurecido comete todo género de desórdenes y tropelias. Hoy fué lynchado un jóven extranjero que tomaba parte de la guardia del orden.

Otro joven empleado del ferrocarril fué muerto á palos.

El populacho busca con mucha actividad al excapitán de puerto señor Stuardo, quién se halla oculto, tratando de huír del furor del pueblo.

Se dice que casi todos los jóvenes de la guardia de honor han sido ultimados por la multitud embravecida.

Hallándose la tropa insuficiente para contener el impetuoso desborde de la multitud.

—"El trasporte "Chacabuco" aún no ha llegado, el que es muy esperado por los auxilios que trae.

El intendente ha relegado el mando en manos de la autoridad militar.

Se anuncia la bajada de los trabajadores pampinos que engrosaran las filas de la masa del pueblo, temiéndose con tal motivo mayores excesos del populacho que ha comenzado á entregarse al pillaje y al saqueo.

Las tropas de línea y la marinería impiden á balazos el saqueo de los bancos y las casas comerciales.

Los huelguistas han extraído de la aduana, gran cantidad de dinamita que la emplean para hacer volar las casas extranjeras contra las cuales se han ensañado, asegurándose que han asesinado á tres estranjeros.

El pánico es inmenso en las familias acomodadas, por temor al asalto del pueblo, se refugian á bordo de las naves que existen en el puerto.

Corren rumores de que un individuo del pueblo ha matado al intendente señor Santelices, no habiéndose confirmado aún la noticia.

El gobierno ha decretado el estado de sitio en Antogasta, poniendo un interventor en las oficinas de cables para efectuar censura en los partes telegráficos.

El trasporte "Chacabuco" con cien hombres de artillería de costa lleva órdenes terminantes.

En todos los círculos sociales de esta capital se reprueba el atolondramiento de los jóvenes de la guardia de honor, que dispararon sin objeto sobre el populacho, exaltándolo y enfureciéndolo para que con ese motivo se entregue á toda clase de excesos, siendo origen de los lamentables sucesos de que es teatro el puerto de Antofagasta.

Existe la creencia general de que los disturbios revisten mayor gravedad del que se supone, pues la censura oficial impide que se revelen las noticias telegráficas trasmitidas del lugar de los sucesos.

Cuando se piden informes á Antofagasta no se reciben contestaciones de los corresponsales.

La intendencia de Valparaiso

Se ha solucionado el asunto, nombramiento de intendente de Valparaíso, dando curso al nombramiento hecho en favor del señor Larrain.

Política interna

La política interna del país continúa muy revuelta. El ministro del interior señor Cruchaga había convenido con el leader de la minoría parlamentaria, señor Suarez Mujica, mantener abierto el congreso hasta el 8 de marzo, en cambio de que se aprobarán los presupuestos.

Cuando el señor Puga Borne entregó al señor Cruchaga un acta suscrita por veinte diputados de la mayoría, en la que no aceptan el acuerdo anterior, el señor Cruchaga muy contrariado comunicó al señor Suarez esta resolución agradeciéndole por su concurso para llegar á un acuerdo.

Se cree que esto ocasionará una crisis ministerial.

—A última hora se anuncia que las dificultades políticas entre la minoría parlamentaria y el ministerio se han solucionado satisfactoriamente, llegando á un acuerdo entre los partidos.

El congreso sesionorá esta semana quedando en receso hasta que lo soliten diez y nueve diputados, con previa citación de ocho días antes.

Se cree que el sábado quedarán despachados los presupuestos.

INTERIOR

ORURO

Febrero 8. La juventud estudiosa prepara una velada literaria para despedir á los pensionados que marchan al exterior. Esta culta manifestación promete un éxito simpático.

—Los detalles de la huelga de Antofagasta tienen alarmado al comercio, que teme por sus mercaderías abandonadas en las calles de aquella ciudad.

—A consecuencia de estos mismos sucesos se ha suspendido el tráfico de trenes.

El prefecto accidental, señor Castillo, actua con éxito.

COCHABAMBA

Febrero 8. Hay verdadero furor en el entusiasmo por adquirir la importante propiedad rural que en Cliza tienen las monjas. Entre las principales propuestas hay la de un sindicato que ofrece Bs. 800,000, y la de Simón Patiño que no es menos importante.

—El señor Jorge Galindo salió de esta ciudad con destino á Oruro.

—El tiempo sigue bueno.



—El capitán Mattis y su señora partirán en pocos días más con dirección á Oruro.

—Hállase entre nosotros el teniente Arturo Mujica, adicto militar á la legación de Chile en Bolivia.

Ha venido en compañía de su señora.

—Hoy parten á Orur los jóvenes José Guillermo Canedo, Arturo Peñaranda y Walter Jordán, que van como pensionados del gobierno al exterior.

—Regresó del Perú el señor Miguel Elguera.

—Numerosos caballeros de nuestra sociedad fueron ayer hasta el alto, acompañando al señor presidente de la república.

—Por el tren del lunes llegará nuestro ministro en Lima, señor Benedicto Goytia, en compañia de sus hijas las señoritas Esther y Raquel Goytia.

—El señor Manuel Ansa y su señora se van el próximo lunes á Oruro.

—Las señoritas Arminda Salmón, Ernestina Aliaga, Elena Smith y Elodia Valdivia, que van á estudiar al exterior pensionadas por el gobierno, se dirigen hoy á Oruro.

—Con motivo de su cumpleaños, fué muy felicitado por sus relaciones el estimable caballero Gustavo Stumpf.

—Hoy emprende viaje á Europa, en compañia de su apreciable señora, el competente ingeniero don Miltiades Armas, representante de la "Kaka Mimes C°".

—Un grupo de jóvenes hizo anoche una manifestación de despedida muy cordial á sus amigos José G. Canedo y Arturo Peñaranda, que van al exterior con objeto de terminar sus estudios. La juventud comprende la significación de este paso tan avanzado y hace votos porque sus compañeros vuelvan aprovechando de este esfuerzo del gobierno en beneficio de la república.

—En Braselas acaba de celebrarse un concurso sociólogo muy interesante. Se ha tratado de averiguar cómo regulan sus presupuestos las mujeres de los empleados que, con un sueldo de 1,800 francos anuales, tienen que atender á las necesidades de su familia, compuesta del padre y dos hijos menores de doce años.

Las familias que en Bélgica viven con 150 francos mensuales, deben ser muy numerosas, á juzgar por la cantidad de respuestas que ha recibido el jurado. De su lectura despréndese que la mujer belga es un prodigio de economía doméstica.

Por esas contestaciones sabemos también que es una gran equivocación —al menos entre los belgas—suponer que las familias de los empleados con esos sueldos, sea por vanidad ó por amor propio, son menos aptas para regular su vida de una manera práctica y racional que las familias obreras, puesto que constituyen la excepción las que, bajo el pretexto de REPRESENTACIÓN, se imponen obligaciones ficticias ó decoran sus caprichos con el nombre de obligaciones sociales.

Los presupuestos enviados al jurado destruyen la creencia generalizada de que esta interesante clase de trabajadores vive llena de privaciones por sacrificarlo todo á una falsa exterioridad.

Pero el resultado más apreciable de este concurso ha sido el dejar demostrado que el crédito ese gran corruptor el perturbador del orden económico casero, y ese origen es causa de todos sus desastres. En efecto; poder comprar sin dinero, es poder gastar sin límites; pero como el límite existe siempre, y como en este caso es tanto más estrecho cuanto más se pretende ensancharo, resulta que los que se han entregado á ese modo de vivir, "á vivir de la trampa ó vivir trampeando", son las únicas victimas expiatorias en esta numerosísima clase social. Las conclusiones sacadas por el jurado de este concurso son: que la mujer en la familia representa un papel mucho más importante que el hombre desde el punto de vista económico; que deben, por tanto, extenderse á todas las escuelas de niñas las clases de economía doméstica, puesto que esa enseñanza ha servido á las mujeres en muchos casos para evitar terribles dramas de miseria y ha sido también el mejor agente propagador que han tenido los económicos, las cajas de previsión y las sociedades de socorros mutuos.

Ya lo veis: educando á la mujer, creen los belgas resolver en parte un problema social: el principio económico en la familia, por un lado, y por el otro la propagación de las sociedades mutuales.

PALABRAS LIBRES

Por el ramo judicial

En otra ocasión sostuvimos que debía conferirse á las cortes de distrito cierto derecho de iniciativa ante las cámaras en lo tocante á reformas y procedimientos judiciales, pues esas corporaciones observan diariamente en la aplicación práctica los vacíos é inconvenientes de las leyes.

Ahora que se discute con calor la bondad de las últimas reformas introducidas en el congreso, cabe asegurar que si ellas han satisfecho en parte las tendencias jurídicas, ha sido merced á los conocimientos profesionales de los abogados—representantes y á su versación en la carrera del foro. El mandato popular que los investía para interpretar la opinión política dominante en determinadas circunscripciones territoriales, cuando más podía traducir el platonismo de los deseos de pronta y correcta administración de justicia.

Si este aserto es innegable, es también poco lógico se prive al poder judicial de intervenir directamente en la confección de las mejoras de su ramo. Cabalmente porque el ejecutivo imprime dirección á los asuntos de la administración nacional, actúa disponiendo y reglamentando el cumplimiento de las leyes, se le ha reconocido el derecho de introducir mociones ante las cámaras y aun el ejercicio del veto, no obstante el principio de la independencia de los poderes del estado.

Resaltará la legitimidad de este razonamiento, si se nos permite hacer referencia concreta á una disposición de la última ley sobre reformas judiciales.

Dispónese que todas las apelaciones de autos interlocutorios se concederán sólo en el efecto devolutivo en materias civiles; precepto que, por considerarse absolutamente bueno, se ha hecho extensivo á las tercerías de dominio excluyente deducidas en juicio ejecutivo.

Supongamos que en tal incidente



se declara en primera instancia no haber lugar al desembargo del bien perseguido; si, estando pendiente la apelación del tercerista, llega la estación de remate, pocos serán los postores que se animen á celebrar una compra judicial subordinada en su validez al fallo que corresponda dictar al tribunal superior, pues en su caso quedaría anulada la venta de cosa ajena. Si, por el contrario, se ordena el desembargo, casi siempre será el ejecutante el que sostenga la apelación, no habiendo, por consiguiente, motivo para restringir ésta al solo efecto devolutivo. Pero, si es el ejecutado el que apela, esta restricción importará para el actor la facultad de proceder al embargo de otros bienes por cuerda separada; y es cabalmente esta medida un poco más radical la que debía adoptarse sin disponer la concesión de la alzada en un efecto, que poca importancia práctica tiene.

Realmente, si hay algo perjudicial en la tramitación de los juicios ejecutivos, es la admisión de tercerías que paralizan la acción del ejecutante y que las más veces se deducen de acuerdo con el deudor. Correspondía, pues, resolver que á las tercerías excluyentes se dé curso por cuerda separada.

A propósito de apelaciones en efecto devolutivo y para hacer notar que en veces importa un prejuicio la creencia de que así es más rápido el curso del proceso, mencionaremos la concesión de alzada que tiene lugar en esa forma contra los decretos de acusación en materias criminales. Si pudiera elevarse el expediente original á la corte, al menos en el asiento judicial de ésta, sería mucho más expedito y rápido el procedimiento que obligando á los secretarios á sacar de oficio testimonios de todo el proceso criminal.

Estas investigaciones nos han convencido de que, en el ramo judicial, las cortes de distrito prestarían el contingente práctico de su constante experiencia, con solo proponer al congreso mociones fundadas en su ilustración especial.

El público litigante encontraría prenda segura de que los defectos que perturban el mecanismo judicial, serán removidos, facilitando siempre con medidas eficaces la correcta aplicación de la ley á sus controversias.

Antes que intentar codificaciones y compilaciones interminables, preferiríamos ceder el campo de acción á la práctica de los magistrados forenses, pues sus proyectos serían ampliamente discutidos por la prensa, para introducir gradualmente mejoras en el importante ramo judicial.

Roberto Zapata

NOTICIAS ECLESIASTICAS

En París hay algunos disturbios en los templos con motivo del inventario de sus existencias.

A los curas les llega al alma la profana operación y los beatos hacen alarde de su piedad religiosa poniéndose de su parte.

De un telegrama de ayer extractamos lo siguiente:

En la iglesia de Magdalena hubo un gran gentío. El cura leyó una protesta declarando que asistiría á la toma del inventario como particular.

Los fieles se unen á la protesta del cura, quien sube al púlpito y grita que el funcionario público que ha venido á tomar el inventario debe ponerse á rezar.

En San Agustín los fieles impiden la toma de inventarios y hay gritos y silvidos

El cura dió lectura á una protesta.

En la iglesia de San Francisco, el cura protestó del inventario y declaró que es imposible levantarlo.

En la iglesia de Notre Dame se levantó el inventario sin incidente alguno.

En la de Notre Dame Deschamps, un numeroso gentío atajó en su paso al agente dando gritos de "abajo los ladrones". Los anticlericales replicaron lanzando gritos contrarios al clero,

En la iglesia de Plaisance el cura declara que su conciencia le impide la toma del inventario.

En las iglesias de San Vicente San Roque y San Eustaquio se llevaron á cabo manifestaciones hostiles y se efectuaron arrestos.

JUDICIAL

Corte superior.—Despacho del día 7.

En el proceso criminal seguido contra Cecilia Alvaro y Silverio Caguana, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Carlos Anco. Se anuló la sentencia pronunciada por el juez de partido de Larecaja en 14 de octubre último, con responsabilidad al inferior.

En el civil seguido por Santiago Rada con Guillermo Grundy y tercería de Aurora R. de Schonorr, sobre nulidad de escritura de obligación. Se reguló el honorario de abogado en la suma de diez bolivianos y en la cuarta parte el salario de procurador.

En el igual seguido por Juliana Sanjinés con José Manuel. Eufracia y Remedios Sanjinés, sobre nulidad de un testamento. Se sobre carta el auto á fin de que surta sus efectos legales, quedando aplazada la regulación de honorario de abogado y salario de procurador.

Confesión.—Ayer ante el juzgado primero de partido, prestó su confesión la encausada Antonia Chaiña, acusada por el delito de robo de dinero.

NOTAS ADMINISTRATIVAS

Prefectura.—Despacho del día 8

Auto de solvendo contra Juan C. Peñaranda por patentes devengadas de la mina "La Constancia".

Vicente Aparicio, sobre exención del servicio militar del indígena Pedro Huacamaita. Elévese ante el señor ministro de la guerra.

Vicente Requena, sobre el pago del impuesto fiscal que recae sobre la testamentaría del que fué Juan Barrón. Manifiéstese la relación jurada, comisionándose para su ratificatoria al juez instructor de turno.

Anselma Quint de Crespo, pidiendo notificación á José María Hernani y devolución de ganado y otras especies. Notifíquese por el notario de hacienda, debiendo el subprefecto de Larecaja ordenar la entrega de los bienes reclamados.

Alejandro Lazcano, denunciando la caducidad de concesión minera denominada "San Francisco", de Manuel Peláez. Informe el administrador del tesoro público y notario del ramo.

Francisco Sánchez Barreda, solicitando se declare la caducidad del mineral "La Sanción", de Delfina Olaguivel. Informe el notario.

Angel R. Quint, formulando denuncia contra el corregidor del cantón Lambate. Pase al subprefecto de Sud Yungas, para que ordene la organización del sumario administrativo.

Héctor Lorini, sobre pago de patentes del mineral Eureka. Informe el señor administrador del tesoro público.

Romualdo Flores, pidiendo se le franquee testimonios. Franquéese.

Anselmo Guanca, solicitando testimonios. Franquéese.

Adelio del Castillo, solicitando se proceda á las diligencias de posesión del mineral "Mercedes". Vista.

Eusebio Maldonado, pidiendo testimonio. Franquéese.

Florencio Fernández, solicitando certificado. Franquéese con citación fiscal.

Isabel Zárate, sobre denuncia de caducidad del mineral "La Nueva California", de V. Vongo. Vista.

Simón Aranda, pidiendo se ordene las diligencias de mensura, etc., de la concesión minera "La Buena Esperanza". Abónense las patentes.

Manuel Dick, sobre adjudicación de terrenos baldíos. Traslado á Calixto France.

Se libró título ejecutorial del mineral "La Barrera", en favor de Hugo Von Klas.

En pro del comercio

La agencia de los señores R. Rey de Castro y Cia. ha presentado á la aduana de este puerto la exposición que más abajo incertamos, la cual por la verdad de los hechos y por los fundamentos en que se apoya, merece no solo la favorable acogida que, indudablemente, ha de prestarle el funcionario á quien va dirigida, sino también, la del señor ministro de hacienda, de quien depende la adopción de las medidas que los autores de dicha exposición proponen, para poner al comercio en las condiciones de seguridad que una buena administración debe garatizarle.

He aquí el documento á que nos referimos:

Señor administrador de la aduana:

R. Rey de Castro, ante Ud. con el respeto debido expongo: que son ya tan frecuentes y considerables los deterioros y robos en las mercaderías desembarcadas en este puerto, que se hace indispensable dictar alguna disposición eficaz, tendente á impedirlos ó por lo menos aminorarlo en lo posible.

A Ud. le consta que es verdaderamente escandaloso lo que en Mollendo sucede á este respecto.

Desde á bordo de las naves conductoras de mercaderías, hasta el momento de ser estas cargadas por ferrocarril, sufren una serie de saqueos que tienen justamente alarmado y quejoso al comercio importador, el cual reclama, con justicia y con derecho, mayor seguridad para sus intereses, confiados á la eficacia de las leyes del país, asi como á la sanción y castigo, oportunos y enérgicos, de las transgresiones que, con daño de esos intereses, se cometen con tanta frecuencia y quedan impunes.

Desde el momento en que una nave es admitida á libre plática, el cargamento que conduce queda bajo el control y vigilancia de la aduana del puerto y es deber de esta ejercer sus atribuciones de manera que produzcan los efectos para los cuales han sido dictadas las leyes y los reglamentos de comercio.

Dentro del que rige existen disposiciones, que aplicadas con el celo y recto criterio de que Ud. tiene dadas tantas pruebas, librarían al comercio de la mayor parte de los robos que hoy soporta y anhela ver cesar.

En cuatro partes distintas se ejecutan estos robos: 1o. á bordo de las naves; 2o. á bordo de las lanchas en que se hace el desembarque; 3o. en el tránsito del muelle á los depósitos; y 4o. dentro de los depósitos.

Fácil es, por consiguiente, deslindar las responsabilidades y aplicar en cada caso la sanción respectiva.

Para el primero y segundo existen los artículos 66, 71 y 229 del reglamento: el artículo 66 impone la pena de comiso á todo bulto que haya sido abierto á bordo; y claro está que un bulto debe considerarse como abierto á bordo si se comprueba que fué entregado por la nave en mala condición y con falta de su contenido; y el artículo 71 castiga con 100 soles la falta de cada bulto que entregue de menos una nave.

Si Ud. aplicase con todo rigor, estas disposiciones á los capitanes de buque, es bien seguro, que en poco tiempo cesarían los saqueos de mercaderías que están haciendo tristemente afamado el puerto de Mollendo.

Para los efectos de la sanción civil, sabe bien Ud. que las lanchas en que se desembarca el cargamento de una nave se consideran como prolongación de ésta, y que, por consiguiente dicha sanción debe recaer sobre los capitanes ó agentes del buque; pero, como la responsabilidad criminal corresponde á los autores ó cómplices del delito, es indispensable ordenar y exigir que cada lancha venga á descargar al muelle provista de una razón detallada de la carga que conduce y del estado en que la recibió al costado del buque de donde proviene. En dicha razón ó manifiesto deben anotarse los nombres de los tripulantes de la lancha, la cual, en ningún caso, ha de ser abandonada por estos ó entregada á otros tripulantes hasta después de terminada su descarga en el muelle. Sólo así podrá saberse quien es responsable de los robos y de la falta de bultos.

Para el caso tercero, es decir para cuando los robos se practican en el tránsito de las mercaderías del muelle á los depósitos, existen las disposiciones contenidas en los artículos 78, 80 y 185 del reglamento de aduanas, que desgraciadamente. se aplican en la de Mollendo con bastante menos rapidéz de la que el segundo y tercero de dichos artículos ordenan y nó con la amplitud que el primero prescribe.

En efecto: á Us. le consta que existen paralizadas multitud de reclamaciones, por pérdidas de mercaderías ocurridas en el tránsito del muelle á los almacenes fiscales. Esos reclamos deben ser resueltos sumariamente.

Respecto á las que ocurren en la carga llamada DE PLAYA, no se ha dado el caso de que la aduana acepte responsabilidad, porque se hace caso omiso de los términos clarísimos en que està redactado el artículo 78 ya citado, el cual dice, terminantemente, que el "estado es responsable por las averías, faltas ó pérdidas que tengan lugar en sus almacenes ó fuera de ellos y en el tránsito del muelle al depósito.

Claro es, pués, que las averías, faltas ó pérdidas que ocurran en la carga DE PLAYA (que queda fuera de los depósitos de la aduana, pero bajo el control de ésta) son también de la responsabilidad del estado; tanto porque así lo dispone el citado artículo, como porque, incautándose la aduana de toda mercadería que desembarca y no entregándola al dueño ó á su agente hasta que es legalmente despachada, con los trámites y en los términos que el reglamento prescribe, es obvio deducir que la aduana, que tiene en su poder la carga, es responsable de la integridad de ésta hasta el momento que la entrega á su dueño ó al agente despachador, y debe hacerla colocar en lugar seguro y vigilarla, en vez de dejarla abandonada en la playa, expuesta á robos y deterioros, que no solo perjudican al comercio sinó también al fisco, por las rebajas en derechos que los vistas se ven obligados á hacer en proporción con dichos deterioros.

Sabido es que Us. no cuenta con personal suficiente de empleados para este servicio, ni con local propio para depositar la carga de playa. Pero el resultado de estas deficiencias no puede ni debe soportarlo el comercio, y es deber de U. proponer al supremo gobierno el remedio inmediato de este estado de cosas y dictar, provisionalmente, medidas eficaces que impidan ó aminoren, siquiera, el daño que con él se ocasiona al fisco y á los importadores.

Entre esas medidas parece que la más realizable sería la de obligar á la empresa arrendataria del muelle á que coloque ordenadamente en lugar determinado de antemano, la carga de playa, en vez de dejarla, como ahora sucede, diseminada y abandonada en multitud de sitios, sin órden ni concierto, de tal manera que se hace materialmente imposible ejercer vigilancia sobre ella.

En cuanto á las pérdidas y averías ocurridas dentro de los almacenes fiscales, se encuentran en el mismo caso de las mercaderías: los reclamos que por este concepto se presentan no se pagan ó sufren demora indefinida.

El comercio que es fuente de vida del estado, desea, merece y espera de la iniciativa de Ud. la adopción de las medidas que me he permitido insinuar ó de otras que tiendan á los mismos fines y propósitos y el que suscribe, en representación de una parte importante del comercio.

A Ud. pide que se sirva acoger la presente exposición y deferir á lo que en ella solicito.

Mollendo, 24 de enero de 1906.

p. p. R. Rey de Castro.—S. Gutiérrez C.

El H. Concejo Municipal

DEL DEPARTAMENTO

Considerando:

Que el número de alumnos inscriptos en las escuelas municipales es completamente reducido y no corresponde en manera alguna á la densidad de la población;

Que esta falta no puede ser atribuida á otra causa que á la decidia ó mala voluntad de los padres ó tutores de los niños con grave perjuicio de éstos y entorpecimiento de la acción progresista del Ayuntamiento;

Resuelve:

1° Se prorroga el término de las inscripciones para el sólo objeto de las penalidades de la presente ordenanza, hasta el 1° de marzo próximo; debiendo efectuarse dichas inscripciones, para los alumnos de instrucción elemental, en las escuelas municipales que se encuentren más cercanas al domicilio de los niños, y en las superiores, para los que hubiesen cursado los tres primeros años.

2° Desde la fecha arriba indicada se harán efectivas con toda severidad las penas establecidas por el reglamento general de instrucción, que dice: "Artículo 89.—El padre de familia, tutor ó patrón que no hubiese inscripto á sus hijos, pupilos ó sirvientes en una escuela del 1° al 31 de diciembre de cada año, ó los ocultase al formar el censo escolar, pagará una multa de 50 centavos por la primera vez, de Bs. 2 por la segunda y Bs. 4 por la tercera."

Artículo 91.—"El maestro artesano que admita en su taller como aprendices á menores de doce años en lo absoluto, y á menores de 14 sin el certificado de haber vencido la instrucción primaria, pagará la multa de Bs. 2 por cada niño."

3° A fin de que estas disposiciones tengan eficacia, la policía urbana, de acuerdo con la de seguridad, conducirán por medio de sus agentes, á sus respectivos locales de detención, á todos los niños comprendidos entre los 7 y 12 años de edad, sin distinción de sexos, que, cerradas las inscripciones, se encuentren vagando por las calles y plazas de la ciudad en horas de clases, á fin de que se imponga á sus padres y tutores la multa respectiva y que sean inscriptos de oficio por la inspección de instrucción.

4° los indígenas de 7 á 15 años, están igualmente en la obligación de inscribirse en una de las escuelas nocturnas.

Salón de sesiones del concejo departamental—La Paz, á 7 de febrero de 1906.

ADOLFO ORTEGA.

Carlos de Villegas
Secretario.

Es conforme:

José A. Morales
Oficial mayor.

La revolución del Ecuador

ANDRADE EN GUAYAQUIL

Procedente del centro, llegó á Guayaquil el coronel Andrade, con su estado mayor y una división de ejército compuesta de 1,300 hombres.

La conducta observada por el coronel Andrade es generalmente censurada, pues este jefe, en unión de sus numerosas fuerzas, se rindió en Ciénega á las tropas alfaristas, sin siquiera disparar un tiro.

Al ocupar Alfaro la capital, se hallaba Andrade apenas á dos jornadas de las fuerzas revolucionarias y pudo sin dificultad alguna recuperar Quito, para lo que contaba con todos los elementos precisos.

La capital fué tomada solo con 400 hombres.

El coronel Andrade, para disculpar su conducta, que es calificada de cobarde, dice que no se atrevió á avanzar sobre Quito porque no contaba con dinero suficiente para pagar á las tropas de su mando y porque los oficiales y soldados se desmoralizaron á la noticia del triunfo de los revolucionarios en Chasqui.

Comentando el resultado de la revolución, dicen que ella ha pasado como un huracán y que hoy todos anhelan la paz, esperando que Alfaro, con la experiencia adquirida en su anterior gobierno, mejore ámpliamente la administración pública, trabajando en pro de los intereses del pueblo.

Se dice que en caso de que no se proceda así, el país se lanzará de nuevo á la revolución.

Incidente Gozálvez-Laguna

Este incidente del que ha tomado nota el público, ha sido descrito con caracteres muy desfavorables para el señor Gozalves pués á ser ciertas las referencias se trataría de homicidios que merecen graves penas.

Sin embargo nos han pedido manifestar al público suspenda sus juicios mientras conocer los detallas y la verdad exacta de los hechos.

DESPEDIDA

No habiéndome sido posible despedirme parsonalmente por razón de la premura de mi viaje, suplico á las personas que me han honrado con su amistad, excusar esta falta involuntaria é impartirme sus órdenes á Apolo, provincia de Caupolicán.

La Paz, febrero 8 de 1906 3v

Simeón Machicao.

AVISO JUDICIAL

Remate de dos fincas

El doctor Benjamín Henings, juez instructor 2o. de la capital y su cercado etc.

Por auto de la fecha ha señalado el día sábado diez y siete del mes en curso, horas tres p. m. para el remate de las fincas nombradas "Comanchi grande y Comanchi chico". ubicadas en la comprensión del cantón Caquiaviri provincia de Pacajes, pertenecientes á la testamentaria del que fué señor Modesto G. Loayza, bajo la base de setenta y cuatro mil seiscientos tres catorce centavos, (Bs. 74,603.14 centavos), rebajada que ha sido la tercera décima de su tazación pericial, en mérito de no admitir cómoda división entre sus herederos y previas las diligencias correspondientes.

Las personas interesadas ocurran el día y hora designados á la oficina del suscrito actuario.

La Paz, febrero 6 de 1906

6v p *J. O. Rodríguez.*

Neuralgias y Jaquecas

Desaparecen por dolorosas que sean en unos cuanto minutos con solo tomar 3 ó 4 Perlas de Esencia de Trementian de Clertan. Preparadas por un procedimiento especial que han merecido la aprobación de la Academia de medicina de Paris, se venden en frascos en todas las tramacias. El tratamiento de la enfermedad solamente cuesta unos cuantos céntimos cada vez que se emplea. Advertencia. Para evitar toda confusión, cuídese de exigir sobre la envoltura las señas del Laboratorio: casa L. Frere' 19 rue Jacob, Paris.

ENFERMEDADES DE LA PIEL

Siempre que la ocasión se nos presenta, aconsejamos á cuantas personas sufren de sarpullidos, forúnculos, eczemas ó en general de enfermedades de la piel, que hagan uso del alquitrán Guyot, pues con él se logra en poco tiempo curar aun aquellas mas antiguas y rebeldes á todo otro remedio. Una cucharadita de las de café, en un vaso de agua al tiempo de comer, basta para obtener dicho resultado. De venta en todas las farmacias. Advertencia. Si os quisieren vender tal ó cual producto en lugar del alquitrán de Guyot, desconfiad de la oferta es interesada. Lo mejor es exigir terminantemente el verdadero Alquitrán de Guyot, cuya etiqueta si es legítima deberá llevar á lo menos el nombre Guyot en letras grandes la firma de Guyot al pie en tres colores; violeta, verde y rojo é igualmente las señas del laboratorio. Casa L. Frere. 19 rue Jacob, Paris,

ANEMIA, DEBILIDAD

El uso del Quinium Labarraque á la dosis de una copita después de cada comida basta para restablecer rápidamente las fuerzas en aquellos enfermos más agotados y para curar seguramente y sin sacudidas las enfermedades de languidez y de anemia, aún aquellas más antiguas y más rebeldes á todo otro remedio impidiendo que la enfermedad se reproduzca más tarde. Por eso, la Academia de Medicina de Paris no ha vacilado en aprobar la fórmula de dicho producto, recomendándolo así á la confianza de losenfermos lo cual en una recompensa rara vez acordoda por la docta corporación, Hállase de venta el Quinium Labarraque en todas las farmacias y en el depósito central de paris: casa L., Frere 19 rue Jacob. Una botella dura de 12 á 15 días, es poco costo con brillantes resultados.

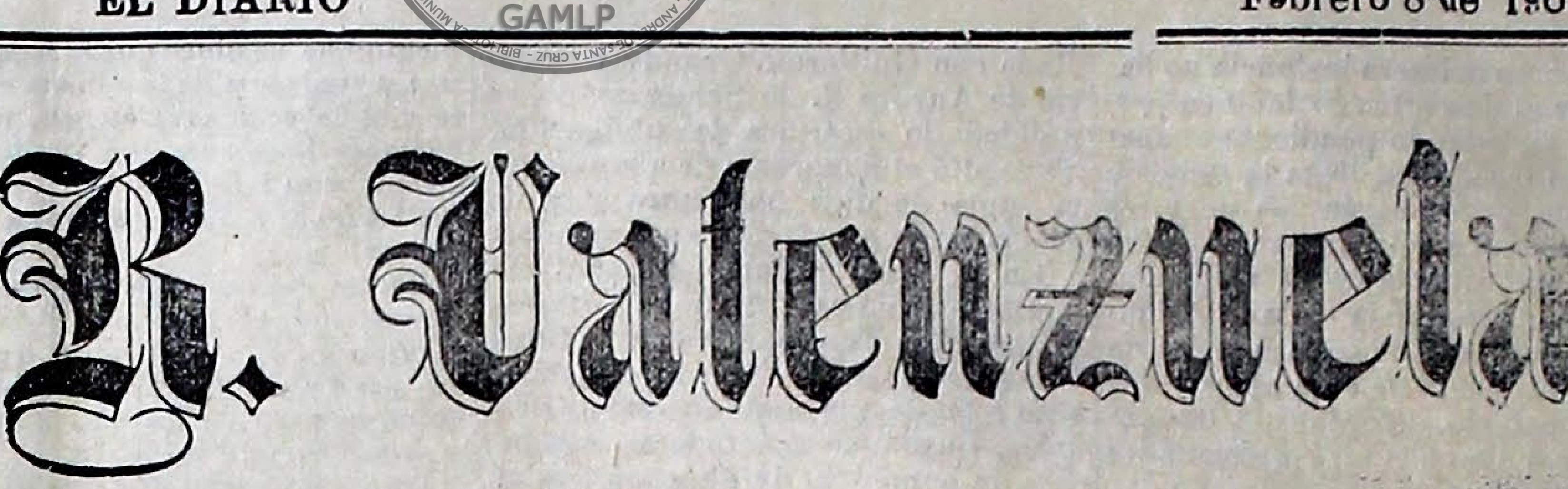
CONTRA LAS DIARREAS

Persistentes aconsejamos siempre el uso del Carbón de Belloc. Es un remedio que usado á la dosis de 2 á 3 cucharadas soperas después de cada comida hace cesar en unos días las diarreas más tenaces y rebeldes á todo otro remedio, por que hace perfecta la digestión y que es el mejor anticéptico de los intestinos. Por eso y para garantía de los enfermos la Academia de Medicina de París ha aprobado este medicamento, honor muy raro. Basta disolver dicho polvo eu un vaso de agua y beber. El color del liquido no seduce la primera vez pero el enfermo se acostumbra pronto al notar los buenos resultados y lo propio á cualquier otro. De venta en todas las farmacias y en el depósito general 19, rue Jocob París, N. B. Puédese remplasar el Carbón de Belloc por las pastillas de Belloc de composición idéntica y la misma eficacia; 2 ó 3 pastillas después de cadacomida.

EL REY DE LOS DENTRIFICOS

Es el dentol- En efecto el Dentol (lo mismo que la pasta ó el Polvo) es un dentrífico soberanamente antiséptico y del más agradable perfume. Creado conforme á los trabajos de Pteur destruye todos los malos microbios de la boca, impidiendo ó curando la caries de los dientes y las enfermedades de la garganta. En unos días solamente comunica á los dientes una brillante blancura, destruye el zarro dejando en la boca deliciosa y persistente frescura. Aplicado con un poco de imate calma instantáneamente los dolores de muelas per rabiosos que sean, Hállase el Dentol de venta en los salones de peluquería fumerías. Depósito general: casa L. Frere, 19 rue Jacob





& Cia.

La Paz.-Calle del Teatro, número 23 y 24, casa del Señor Macario Pinilla

Ofrecen en venta:
- Alcohol, varias marcas
- Almidón de trigo
- Amargo de Angostura
- Arroz de la India
- Azul en cajitas
- Aceite de linaza cocido
- Aceite de Olivo para mesa
- Agua de Vichy "Celestins"
- Botas para caballería é infantería
- Bacalao sin espinas
- Cerveza blanca Cousiño Pílsener, Santiago de Chile
- Cerveza negra. Extracto de Malta, Cervecerías Unidas, Santiago
- Choros y Cheritos al natural de Calbuco, Chile
- Canela y Canelón
- Cabo de cáñamo alquitranado
- Corchos, cónicos y cilíndricos
- Cominos de Malta
- Cemento romano
- Cohetillos chinos y de mistura
- Espárragos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile.
- Espuelas chilenas
- Espolines de niquel
- Estribos de madera
- Fieltros para coronas, diversos colores
- Fierro fleje para sunchos
- Fierro redondo de ½ pulgada
- Fierro para herrajes
- Fierro para clavos
- Frenos chilenos
- Fósforos de palo y de cera números 26 y 28
- Fideos amarillos de Arica y Valparaíso
- Frutas al jugo: duraznos amarillos y blancos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile
- Garbanzos
- Guindas secas
- Harina de Chile marca "Espiga". doble saco: puesta en Guaqui y Puerto Pérez
- Hilo Yute para entartar coca
- Higos secos
- Leche condensada en tarros de uno y media libra
- Langostas de Juan Fernández de Carlos Fonk y Cia. Valparaíso
- Miel de Palma para postre de la hacienda Cocalau, Chile
- Miel de avejas
- Nueces
- Oldton-Gin de W. A. Gilbey
- Orégano
- Pellones dobles y sensillos de merino
- Petit-pois
- Porotos
- Sardinas
- Salmón Americo E. U. de A.
- Tomates al natural
- Té Horminan's, cuatro libras
- Velas Buque de 4, 2, 6, 8 en libra
- Vermout Rossi
- Vidrios blancos y de color
- Vino dulce blanco en barriles
- Vinos chilenos de varias marcas, tinto y blanco
- Whisky Special de Whyte y Mackay, Glasgow
- Zapatos para mineros y para ejército

BODEGA

DE LA

Hacienda de Chivisivi

Teléfono 202, Casilla 175

Se avisa al público que esta Bodega se ha trasladado á su nuevo y espacioso local, calle Recreo Nos. 56 y 58.

La venta de sus muy conocidos y recomendados **Vinos y Licores**, se hará en la misma forma, á su numerosa y distinguida clientela. Se reparte á domicilio.

NOTA: Se advierte que es el único depósito donde se expenden productos de la **Viña de Chivisivi.**

LA CORONA DE ORO

Casa importadora

DE

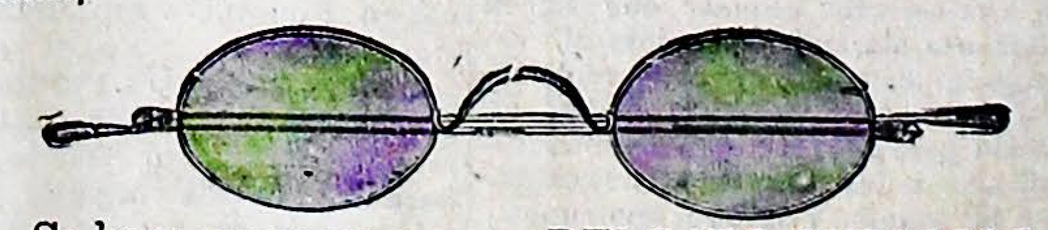
Schohaus y Cia.--LA PAZ



Relojería, Joyería, Anteojos, artículos ópticos, Artículos de Fantasía, Pianos, Armonios, Muebles, Fabricación de sellos de Goma.

La casa ocupa trabajadores en el ramo de Joyería y Relojería, que habían practicado en los talleres más principales de Europa.

Se ofrece los trabajos al estilo más moderno y con puntualidad.



Se hace propuestas para **RELOJES PUBLICOS** y su colación en el interior de la República.

Dirección telegráfica.—Corona.—Lieber's Code Used-Casilla de correo, 1 .0.,

Ferrocarril de Guaqui

Se previene á los pasajeros que en conformidad á los itenerarios y avisos publicados, se reciben los equipajes en la estación Challapampa, los domingos, martes y jueves hasta las 5 y media de la tarde y los viernes hasta las 7 y 30 a. m., ó sea media hora antes de la salida de pasajeros. Todo bulto que traigan á última hora para llevarlo en los coches eléctricos, quedará rezagado; no se admiten en estos coches maletas y bultos que pueden ser despachados como equipaje, y sí únicamente, las maletas y canastos pequeños de mano.

La Paz, enero 20 de 1906

El jefe de Estación.

AVISO

Se enganchan peones para trabajo de minas.

Calle Colón 111. Casilla 424. Teléfono 241.
THE BOLIVIAN INCA MINING Cia.
El Gerente
Arthur Posnansky

Crudo para enfardelar No. 1.

VENDEN
Reinoso Hermanos
EN "LA MASCOTA"
Calle del Mercado No. 81.
La Paz enero 17 de 1906.

César A. Cardozo

ABOGADO

Gestiones judiciales y administrativas.

Estudio Ballivián No. 2. Teléfono No. 50. Casilla de correo No. 25.

El Ahorro Popular

Pidan prospectos, Mercado 148.